

Ayuntamiento de Calamazza

23 de Agosto

En la Villa de Calamazza à veinte y unme de Agosto de mil ochocientos ocho estando juntos los d^os. D. Juan Salinas Fernante, Alférez ma^r. Pregidor perpetuo, Regente de esta M^r. Justicia, y Presidente de la Junta de govierno de ella, D. Juan Pasqual Sorco, Pregidor perpetuo, D. Juan Aparicio que lo es annual, à que no ha concurrido D. Antonio Monroy en su ausencia; D. José Oliver, D. Pedro Fernández Almodóvar, y D. Aparicio Mac. Convalan, Teniente coronel retirado, Diputados, y Fernández del Camin, se trato y deliberó lo siguiente.

En este Ayuntamiento se hizo presente que en conformidad a las ordenes comunicadas por las Superiores juntas de gobierno de las Ciudades de Valencia y Murcia se establecio en esta para entender y conocer en lo concerniente á la defensa de la Religion de nro. Señor D. Juan de Segundo, y de la paria, entre los que fueron de los electos para esta junta degovicano en esta D. Joaquín de Albeda, píel Equitón y Pregidor perpetuo, quien por causa que se le formó solicitud de los Diputados y Teniente del Camin, por exceso en cobrar dros. por las posturas, contra lo prevenido en las Cédulas se le havia suspendido de ejercer su oficio octal píel Equitón, y de la voz q^d en el Ayuntamiento señor; por lo tanto desde luego no Madrid le respondian, y suspendieron, para que quedase la silla en diajas juntas por suya, y hasta tanto que la Superioridad Territorial, donde la causa se mando comutar, deliberase lo que abien fanga: Que de este acuerdo respondan certificación en el expediente de juntas, donde consta el decreto de nombramiento hecho enveinte y seis de Septiembre pasado de este año, y se le intimara al D. Joaquín para q^d le conste.

Attestado
Acypte

En este Ayuntamiento se dio el depósito, que a él remite cosa M^r. Justicia dada por D. Juan Martín Garay, como Apoderado